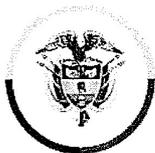


Radicación: N° 2016-018
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Joaquín Mora Peralta
Accionado: Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 2016-018
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Accionante: JOAQUIN MORA PERALTA
Accionado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES.

Dentro del presente proceso, el 7 de noviembre de 2018 se allegó sábana del Banco Agrario de Colombia, en el que daba cuenta de la consignación de unos dineros en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado, por parte de Colpensiones.

Con extrañeza encuentra el Juzgado, que, la entidad accionada consignó dineros en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho, sin que se le hubiera ordenado realizar dicha transacción; siendo lo procedente que la entidad proceda a realizar el pago directamente a la parte demandante o a su apoderado.

Por lo anterior, lo procedente es que por secretaría se realice el trámite para la devolución del título judicial número 466010001206916 a Colpensiones, para que sea ésta entidad la que realice directamente el pago de dichos dineros a la parte demandante o a su apoderado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué